

cado del Cuzco con los mismos límites que actualmente tienen.

Sala de sesiones.—Lima, Setiembre 15 de 1896.

Agustín Quintanilla.

El señor *Quintanilla*.—Excmo. Señor: Acepto la adición que ha hecho la Comisión.

El señor *Presidente*.—Se vá á leer la adición para conocimiento de la Cámara.

—El señor Secretario leyó nuevamente el dictámen de la Comisión.

—Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar el proyecto y fué aprobado.

Así mismo fué aprobada la adición propuesta por la Comisión.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, para pasar á secreta.

Por la redacción.—

MANUEL M. SALAZAR

36ª sesión del miércoles 29 de Setiembre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores Bryce, Ward, Caveró, Aspíllaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarrra, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Caparó Muñiz, Dyer, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Torvar, Tejeda, Villanueva, Zegarrra, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia, participando, en contestación al que se le dirigió con fecha 25 de los corrientes, que los únicos informes recibidos en su Despacho, acerca del proyecto de reforma de los Códigos, son los emitidos por las Cortes Superiores de Ayacucho, Cajamarca y Piura, los mismos que fueron enviados á esta Honorable Cámara en 13 de Agosto de 1894.

A la Comisión principal de Legislación que pidió informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe expedido por el juez de rematados, el expediente de indulto del reo Domingo Bricolo; y manifestando que tan luego como se reciban en ese despacho los autos originales seguidos al

referido Bricolo, los remitirá á esta H. Cámara.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo sesenta ejemplares de la Memoria de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á fin de que sean distribuidos entre los honorables señores Senadores.

Al archivo, haciéndose la distribución correspondiente.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, con el informe correspondiente, la solicitud del teniente de Artillería, don Juan W. Prieto, sobre abono de sueldos devengados como prisionero en Chile.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la Sección primera del Ramo, que ese despacho reproduce, y antecedentes de su referencia, el expediente de montepío de doña María Incháustegui.

A la misma Comisión.

Del mismo, devolviendo con el respectivo informe, y los antecedentes de la materia, la solicitud de doña Amalia Delgado, sobre aumento de montepío.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, acompañando en revisión, junto con los antecedentes originales de la materia, el proyecto de resolución por el que se reconoce á don Francisco Valdeirama como Oficial auxiliar titular de la Dirección de Correos.

A las Comisiones de Gobierno y auxiliar de Legislación.

Del mismo, enviando con el propio fin, el proyecto referente á la traslación de la capital del distrito de Shulup al pueblo de Casapara.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo, participando que esa Honorable Cámara ha aprobado, en revisión, el proyecto por el que se concede permiso al ciudadano don Luis Lembeke, para aceptar el cargo de Cónsul General de Suecia y Noruega; pasándose en consecuencia los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al Archivo.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, solicitando, á petición del honorable señor La Torre, la relación de las personas á quienes el ex-Prefecto del Cuzco don Pedro Más, impuso cupos en ese Departamento, durante la administración del General Cáceres, relación pedida al Ministerio de Gobierno por esa Secretaría y que, por un error, sin duda, fué remitida á esta Honorable Cámara.

Se mandó contestar que la relación solicitada fué devuelta al Ministerio respectivo.

De los mismos, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución legislativa que manda con signar en el Presupuesto General de la República la suma de S. 25,000 para aumentar las aguas del río Chili.

De los mismos, avisando que ha sido aprobada la redacción de la ley que declara capital del distrito de Cacha, al pueblo de San Pablo.

Al archivo ambos oficios.

Dictámenes.

De la Comisión de Constitución, en la solicitud de don Francisco Mendoza y Barreda, venida en revisión, referente á que se le otorgue permiso para aceptar el Consulado de Suecia y Noruega en esta capital.

De la Auxiliar de Guerra en mayoría y minoría, en el expediente del Teniente Coronel don José Calixto Mederos, sobre pago íntegro de su pensión de indefinida.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Redacciones.

De la relativa á la ley que dispone que ningún empleado en la República podrá percibir más de una pensión por indefinida, cesantía ó jubilación declaradas conforme á ley; y que las Universidades y Colegios nacionales hagan en sus respectivos presupuestos el servicio de las pensiones que, conforme á esta ley, se otorguen á los catedráticos y profesores que hayan servido en ellos.

De la referente á la resolución legislativa por la que se concede al ciudadano doctor don Pedro A. del Solar, el permiso que solicita para aceptar la condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, que le ha conferido la Reina Regente de España.

De la que se refiere á la resolución legislativa que declara catedrático titular principal de la Asignatura de Química Analítica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos, al doctor don Enrique Guzmán y Valle.

De la relativa á la resolución por la que se concede al penitenciado Julián Candela, indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la orden del día, las anteriores redacciones.

Solicitudes.

De don Carlos Colmenares, pidiendo la garantía del Estado, á efecto de tomar de un banco la suma de S. 20,000 en calidad de préstamo, con el fin de dedicarlos á la agricultura, dan-

do en el negocio participación al Fisco.

A la Comisión de Agricultura.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Arámburu manifestó que la Comisión auxiliar de Hacienda para dictaminar en dos expedientes de alguna importancia que ante ella penden, referente el uno á la libre extracción de guano, en la costa del Sur, para la agricultura nacional, y el otro relativo á la supresión del medio centavo que por cada kilogramo de trigo pagan los importadores de este cereal, solicitó del Ministerio de Hacienda, informe sobre cada uno de estos expedientes, y como hasta la fecha no se había remitido esos informes, pidió que se reiterase el respectivo oficio.

Así se dispuso.

El señor La Torre pidió que se exitiese el celo de la Comisión de Presupuesto, para que expida dictámen en el proyecto presentado por Su Señoría, por el que se establece la proporción en que deben pagarse las pensiones de las listas pasivas; dictámen que la Comisión de Premios necesita conocer, para despachar los diversos expedientes que, sobre concesión de gracias, tiene á su cargo.

El señor Boza, Presidente de la Comisión aludida, manifestó que no se había dictaminado en el proyecto á que se refiere Su Señoría, por que, hasta la fecha, no se había remitido el Presupuesto General, para poder conocer el balance de él.

El señor Coronel Zegarra, agregó que se había pedido, también, informe al Gobierno, sobre el proyecto del señor La Torre, informe que aún no se había remitido.

El señor Cárdenas indicó que el informe se había solicitado con fecha 2 del actual.

Con este motivo, el señor La Torre pidió que se reiterase el oficio del caso.

Así se dispuso.

ORDEN DEL DÍA.

Se puso en debate, las siguientes redacciones y sin observación fueron aprobadas:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso &c.

Considerando:

Que es necesario aclarar el alcance de las disposiciones contenidas en las leyes sobre compatibilidad de dos ó más empleos públicos, en cuanto á los derechos que corresponde percibir á los que los ejercen simultáneamente como pensionistas de la Nación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º Ningún empleado en

la República podrá percibir más de una pensión por indefinida, cesantía ó jubilación, declaradas conforme á la ley.

Art. 2º En el caso de haber desempeñado simultáneamente el pensionista dos ó más cargos ó empleos públicos compatibles, gozará únicamente de la mayor de las pensiones correspondientes á dichos empleos.

Art. 3º Las Universidades y Colegios nacionales, harán en sus respectivos presupuestos el servicio de las pensiones que, conforme al artículo anterior, se otorgue á los catedráticos y profesores que hayan servido en ellos.

Art. 4º Las pensiones de montepío, en los casos á que esta ley se refiere, se asignarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º Las disposiciones de la presente ley no comprenden á los empleados cesantes y jubilados que estuvieren actualmente en posesión de dos cédulas.

Comuníquese &.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, Setiembre 25 de 1897.

Jorge Polar—F. Quevedo—P. C. Olacchea.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima &.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la *solicitud del ciudadano doctor don Pedro Alejandro del Solar, le concede permiso, para que pueda aceptar la condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, que le ha conferido S. M. la Reina Regente de España.*

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, Setiembre 27 de 1897.

F. Quevedo—Jorge Polar—P. C. Olacchea.

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima &.

Excmo. señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución 19 del artículo 59 de la Constitución, concede al *penitenciado Julián Candela el indulto que ha solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.*

Lo comunicamos á V. E. etc.

Dios guarde á U. S.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, Setiembre 29 de 1897.

F. Quevedo—Jorge Polar—P. C. Olacchea.

Se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima &.

Excmo. señor:

El Congreso, en consideración al objeto de la ley de 27 de Setiembre de 1893, ha tenido á bien acceder á la *solicitud del doctor don Enrique Guzmán y Valle, declarándolo Catedrático Titular Principal de la Asignatura de Química Analítica, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos;* y ha dispuesto, en consecuencia, que se le expida el título respectivo, con arreglo á la ley citada.

Lo comunicamos etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, Setiembre 29 de 1897.

F. Quevedo—Jorge Polar—P. C. Olacchea.

—El señor *Bejarano*—Parece que lo que hemos discutido es otorgarle á ese caballero una gracia, y la redacción no está puesta en ese sentido.

El señor Secretario dió lectura nuevamente á la redacción.

El señor *Bejarano* — Lo sustancial es que, el interesado ha pedido que se le declare Catedrático, como una gracia, y en ese sentido se ha expedido la resolución, y no en cumplimiento de ley alguna. La Comisión ha opinado en el sentido de que importaba la solicitud de ese caballero una gracia. La ley dice que para ser Catedrático titular, es necesario haber enseñado el curso quince años, y como este caballero no lo había desempeñado por ese espacio de tiempo, apeló al medio de la gracia; y eso es lo que le ha concedido la Cámara, una gracia.

El señor *Quevedo*—No lo declara comprendido en la ley; la redacción dice que en mérito de la ley, lo declara profesor; naturalmente la gracia se ha concedido en consideración al espíritu de la ley.

El señor *Bejarano*—Yo encuentro cierta vaguedad en esa redacción; lo mejor sería ponerla en los términos que se hizo con la solicitud de las obstétrices; pero, no se puede aceptar como ley con el objeto de declarar Catedrático de una Facultad á un solicitante particular.

Yo suplicaría á los señores redactores de esa ley, que tomaran en cuenta lo que se acordó por la Cámara.

El señor *Quevedo*.—Pueden verse los dictámenes que recayeron en este asunto, y en vista de ellos juzgarse si es ó nó conforme el tenor de la redacción.

El señor *Cárdenas*.—Termina el dictamen de la comisión de esta H. Cámara así: (leyó.)

“Sin entrar en la apreciación técnica que, sobre el tenor de la solicitud que motiva este expediente, han hecho en contrario sentido la Facultad de Ciencias y el Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Marcos, considerando la primera comprendido al doctor Guzman y Valle en la antedicha ley, por tener á la fecha de ella más de quince años de enseñanza de los ramos de Física y Química, que conceptúa como partes de la misma ciencia, y no estimándolo así el segundo que solo le reconoce los doce y medio años de enseñanza de Química que tenía á esa fecha, con cuyo motivo ha ocurrido al Congreso el interesado para que resuelva lo conveniente; es lo cierto que al presente ha enseñado éste más de quince años la asignatura de Química Analítica ó sea más del tiempo que la precitada ley fija como condición de aptitud y competencia para merecer se le declare Catedrático titular de ella; y vuestra Comisión, teniendo en cuenta esta circunstancia que deja cumplidamente llenado el espíritu y objeto de la ley, además del crédito notorio de que goza como tal Catedrático, es de sentir que el Senado conceda al postulante, doctor Guzman y Valle, la gracia de hacer extensivos á su favor los efectos de la ley de 27 de Setiembre de 1873, aprobando al efecto el proyecto de este propósito, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Setiembre de 1897.

Agustín G. Ganoza.—*Ramón Navarrete*.

El señor *Quevedo*.—Como se vé, Excmo. Señor, la redacción está en completa concordancia con el tenor del dictámen.

El señor *Cárdenas*.—El dictámen aprobado en la Cámara de Diputados, dice: (leyó).

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado con la debida atención la solicitud del doctor Enrique Guzmán y Valle, así como los certificados que acompaña; y desprendiéndose de ellos que, efectivamente, está comprendido en la ley de Setiembre 27 de 1893 y por la consideración de que tiene los mismos derechos que otros que ya han obtenido el título de catedráticos ti-

tulares, cree ella que no hay inconveniente en que aceptéis la solicitud, materia del presente dictámen, por espíritu de equidad y por los méritos y servicios que el solicitante tiene contraídos; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, Setiembre 10 de 1896.

B. F. Maldonado.—*F. Miguel Girbau*.—*Manuel Ballón*.—*Eleodoro Angulo*.

—Se dió por discutida la redacción, y procediéndose á votar fué aprobado.

Así mismo, fué aprobado el siguiente dictámen de la Comisión de Constitución:

“No hay inconveniente para conceder al ciudadano Francisco Mendoya “y Barreda, el permiso que solicita “para aceptar el nombramiento de “Vice-Cónsul de Suecia y Noruega, “en esta capital; como lo ha hecho la “Honorable Cámara de Diputados.”

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión para pasar á secreta.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

37ª. sesión del viernes 1º de Octubre de 1897.

(PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Bryce, Ward, Caverro, Aspíllaga, Arana, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Caparó, Ingunza, Muñiz, Giraldez, La Torre, Montoya, Lama, More, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Seminario V., Tenaud, Tovar, Tejeda, Romero, Villanueva, Zegarra, Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo, con el informe emitido por la Dirección General de Correos, el proyecto por el que se aumenta el haber de que disfruta el Administrador subprincipal de la estafeta de Cajamarca.

A la Comisión de Presupuesto.

Del mismo, devolviendo con el in-